



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE MARZO DE 2019

No. 56

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos para la Integración de los Expedientes de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en acogimiento residencial en las Instituciones de Asistencia Privada 3
- ◆ Reglas de carácter general para la ministración de los recursos fiscales y participaciones en ingresos federales a las Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México 18
- ◆ Lineamientos para otorgar el visto bueno previamente al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de Juicios en trámite o para el cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los Procesos Jurisdiccionales de Carácter Civil, Mercantil, Agrario y Contencioso Administrativo, promovidos por la Administración Pública de la Ciudad de México o en contra de ésta, para el año 2019 23
- ◆ Lineamientos para otorgar el visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de Juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables al capital humano al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, para el año 2019 26

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales, en el ejercicio fiscal 2018 30

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obras (PAO), para el ejercicio 2019 31

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria del programa de desarrollo social, “Apoyo a Proyectos Productivos con Giro en Negocios para Personas Adultas Mayores de 60 a 67 Años y Personas con Discapacidad de 18 a 60 años”, para el ejercicio fiscal 2019 32
- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019” 34
- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social, “Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)”, para el ejercicio fiscal 2019 36
- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica de la Alcaldía de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2019 42
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria del programa de desarrollo social, “Educación Incluyente para Todas y Todos”, para el ejercicio fiscal 2019 44
- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social, “Escuelas de Música de la Alcaldía de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2019 47

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo tomado por la Junta de Gobierno y Administración en su Sesión de fecha 30 de enero del año 2019, por el que autoriza el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles 50

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Subsecretaría de Sistema Penitenciario.- Licitación Pública Nacional, número 30001004-001-19.- Convocatoria 001.- Suministro de víveres e insumos alimenticios 51
- ◆ **Instituto de Vivienda.-** Licitación Pública Nacional, número L.P.N.-INVICDMX-001-2019.- Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de asistencia técnica en sitio de bienes informáticos 53
- ◆ **Instituto de Vivienda.-** Licitación Pública Nacional, número L.P.N.-INVICDMX-002-2019.- Servicio de limpieza y manejo de desechos 54
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Internacional, número LPI/ALIZTP/001/2019.- Adquisición de maquinaria y equipo de construcción 55
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitaciones de Carácter Nacional, números AMH/LPN/001/2019 a AMH/LPN/010/2019.- Convocatoria 001.- Contratación de diversos servicios relacionados con obra pública 56
- ◆ **Edictos** 61
- ◆ **Aviso** 62

ALCALDÍA IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se da a conocer el:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS 2019”

OBJETIVOS

Contribuir a que hasta 100 personas hombres y mujeres de 18 a 70 años que habiten en la alcaldía de Iztacalco que estén capacitadas para impartir clases de calidad, reciban un apoyo económico que les permita compartir sus conocimientos con otros habitantes de la alcaldía, de manera inclusiva y solidaria.

BASES

PRIMERA

Las inscripciones se declararan al día siguiente de la publicación del presente acuerdo, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Se busca beneficiar hasta a 100 facilitadores culturales y deportivos por medio de un apoyo económico de \$30,000.00 pesos moneda nacional en hasta 10 dispersiones de \$3,000.00 pesos cada una. Sujeta a suficiencia presupuestal.

- a) Vivir en la alcaldía de Iztacalco
- b) Hombres y mujeres de 18 a 70 años
- c) Presentar constancia o certificación del tema o actividad que deseen facilitar por medio de clases de calidad
- d) Entregar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder tamaño carta color beige rotulado en la pestaña con el nombre del solicitante y teléfono
Credencial para votar del solicitante
CURP
Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con la credencial para votar, predio, agua, telefonía local o luz.
Constancia o certificación de habilidades

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos. Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programa, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

SEGUNDA

A través del programa “Facilitadores Culturales y Deportivos” se otorgaran \$3,000.00 (Tres Millones de pesos 00/100 M.N.) y se busca beneficiar hasta a 100 facilitadores culturales y deportivos, hombres y mujeres de 18 a 70 años, las y los beneficiarios que habiten en la Alcaldía de Iztacalco recibirán un apoyo económico que les permita compartir sus conocimientos con otros habitantes de la Alcaldía.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Es requisito de permanencia en el programa social que todos los datos entregados por el beneficiario sean verdad, Cubrir las horas que le sean asignadas para impartir sus clases. La entrega de documentación solo será de manera directa y personal en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, sin intermediarios o gestores.

Sera causa de baja del programa faltar a la verdad en la información entregada. No cumplir con sus horas asignadas. Si algún solicitante considera que se le ha excluido o dado de baja de manera injusta podrá presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

A) Los interesados entregaran con su documentación su constancia o certificación que corrobore que están capacitados para impartir clases de calidad. Documento que deberá ser oficial. Se realizara una selección de solicitantes con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía clases, cursos y talleres de calidad, la documentación será entregada en la Dirección General de Desarrollo Social sita en Plaza Benito Juárez edificio sede planta baja.

B) Las personas que sean incorporadas al programa social, formaran parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad dirigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

C) El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta de decir verdad de que la información que proporciona es veraz con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa. Así como a conducirse con respeto frete al personal responsable de operarlo y ejecutarlo.

D) Los casos de situación de excepción, serán establecidos tanto por la Alcaldía como por la Dirección General de Desarrollo Social.

E) En el caso de que la población objetivo se mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos, se anotara en una lista de espera, para la selección o acceso a posibles beneficiarios de acuerdo con la disponibilidad que se genere por la baja o incumplimiento de otros beneficiarios.

F) Los solicitantes o interesados podrán informarse sobre el curso o estado que guarda su solicitud acudiendo a la Subdirección de Educación.

G) Los horarios y lugares de atención para recibir documentación para recibir documentación serán mediante aviso.

H) Los nombres de las personas beneficiarias de este programa, se darán a conocer por medio de un listado que se publicara en la Subdirección de Educación.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. La responsable de los datos personales es la Directora de Derechos Culturales y el Director de Derechos Recreativos y Educativos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta de la Ciudad de México

Ciudad de México, Iztacalco a 14 de marzo de 2019.

Lic. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO
